

**RESOLUCION C. S. N° 01**

**JOSÉ C. PAZ, 11 MAR 2022**

**VISTO**

La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, su Decreto Reglamentario N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y complementarios, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 26.577 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 71/2020, las Disposiciones SEC.ADM. Nros 25/2020 y 37/2021, los Expedientes Nros 456/2020 y 719/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 71 del 27 de agosto de 2020, el CONSEJO SUPERIOR creó el "FONDO SOLIDARIO DE EMERGENCIA SOCIAL UNPAZ / COVID - 19", en adelante "FONDO SOLIDARIO UNPAZ", con el fin de proveer alimentos y otros productos de primera necesidad destinados a Organizaciones Sociales que asisten a las familias residentes dentro del territorio para contrarrestar los efectos socioeconómicos generados por la pandemia.

Que a través del artículo 3° del citado acto administrativo, se estableció que el RECTOR, en el marco de sus competencias estatutarias específicas, administrara por

UNPAZ
M

intermedio de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN el FONDO SOLIDARIO UNPAZ, pudiendo ésta dictar actos administrativos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos.

Que mediante Disposición N° 25 del 31 de agosto de 2020, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN aprobó el Instructivo para las donaciones dinerarias a realizar tanto por transferencia o depósito bancario, como a través del recibo de haberes.

Que el FONDO SOLIDARIO UNPAZ recaudó la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$539.700.-).

Que a efectos de resolver el destino de los fondos mencionados, se conformó una Comisión Ad-Hoc, la que realizó el relevamiento de las necesidades de las organizaciones del territorio y la recomendación para la distribución y asignación de los bienes adquiridos, todo ello en los términos de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución CS N° 71/2020.

Que por el Expediente N° 719/2020 del registro de esta UNIVERSIDAD, tramitaron las gestiones de compras y distribuciones impulsadas por la Comisión citada, relevándose en cada caso TRES (3) presupuestos de mercado y seleccionándose el más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, situación que fue constatada en cada caso por las áreas competentes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que las erogaciones realizadas con cargo al FONDO SOLIDARIO UNPAZ ascendieron a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$539.700.-).

Que mediante Disposición N° 37/2021 del 29 de diciembre de 2021, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN procedió a convalidar los pagos efectuados con

UNPAZ
M

cargo al FONDO SOLIDARIO UNPAZ, aprobar su ejecución presupuestaria y proceder a su cierre.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, corresponde aprobar lo actuado por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, en uso de las facultades conferidas en el artículo 3º de la Resolución CS Nº 71/2020.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso x) y n), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución Nº 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

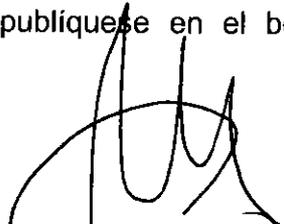
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, a través de las Disposiciones Nros 25/2020 y 37/2021, en uso de las facultades conferidas en el artículo 3º de la Resolución CS Nº 71/2020.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ
M

  
ABOG. DARIO KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz